



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-54249426- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-54249426- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por la DI-2022-4508-APN-ANMAT#MS, la firma LABORATORIO SEQIRUS S.A., CUIT N° 30715578375, Legajo N° 7.494 (Rubro de Medicamentos), solicitó la designación del Co-Director Técnico recaída en el presente expediente.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el N° de legajo de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en la DI-2022-4508-APN-ANMAT#MS, en donde dice: “Legajo N° 7.494” debe decir: “Legajo N° 7.497”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-54249426- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga